MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 05/2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 345.162

"CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE 4,40X6,15MTS. CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6497 LAUREANA FRANCIA"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EFICSA, domiciliada en Calle Teniente Nolasco Brusqueti, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE 4,40X6,15MTS. CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESC. BÁS. Nº 6497 LAUREANA FRANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE 4,40X6,15MTS. CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESC. BÁS. Nº 6497 LAUREANA FRANCIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.162.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2.018, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1.088/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. – UOC N° 06/2.018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	10.000	271.000
2	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	8.000	216.800
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	10	315.000	3.150.000
4	Encadenado de H° A°	Metros cúbicos	2,4	2.300.000	5.520.000
5	De 0,30cm	Metros cuadrados	12,2	180.000	2.196.000
6	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	8,5	41.500	352.750
7	De paredes	Metros cuadrados	5,3	65.000	344.500
8	De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	55	70.000	3.850.000
9	De 0,15 de visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	48	71.500	3.432.000
10	Envarillado bajo aberturas de 2 Ø 8 por hilada	Metro lineal	20	59.500	1.190.000

Neri Antonio Fleitas
C.I. N° 2.260.965
Presidente ETICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

11	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	43	235.000	10.105.000
12	De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	162	61.500	9.963.000
13	Contra piso de H° de cascotes	Metros cuadrados	22	35.000	770.000
14	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	22	80.000	1.760.000
15	Zócalo calcáreo	Metro lineal	2,6	33.550	87.230
16	Puerta tablero	Unidad	3	3.250.000	9.750.000
17	Puerta boxes encachapados con formica	Unidad	5	735.500	3.677.500
18	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	3,36	495.000	1.663.200
19	Revoques de 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	7	53.500	374.500
20	De paredes a la cal	Metros cuadrados	66	28.750	1.897.500
21	De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	10,1	33.550	338.855
22	De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,36	33.500	112.560
23	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	Metros cuadrados	48	28.550	1.370.400
24	De maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	43	23.550	1.012.650
25	De azulejos de 0,15x0,15cm	Metros cuadrados	97,5	75.500	7.361.250
26	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,36	345.750	1.161.720
27	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	987.500	987.500
28	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.987.550	1.987.550
29	a- Agua corriente- desagüe cloacal	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
30	b- Cámara séptica tipo 2 de 2,00x5,00	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
31	c- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x3,00	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
32	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
				Precio Total	**87.003.465**

Son Guaraníes Ochenta y siete millones tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Neri Antonio Fleitas
C.I. N° 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a sesenta días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE 4,40X6,15MTS. CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESC. BÁS. Nº 6497 LAUREANA FRANCIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo de 2.018.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia ·

Firmado por _____ Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
(en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ Neri Antonio Fleitas (en nombre de la Contratista)

EFICSA
Compromiso, Calidad y Confianza